



Oficio Núm. 17/2010
Durango, Dgo., a 11 de Enero de 2010

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

Lic. Edgar Galileo Rubio Flores
Juez Primero Familiar de la Capital
P r e s e n t e.

Adjunto al presente, me permito enviarle la Ley de Adopciones para el Estado de Durango, misma que entró en vigor el pasado veintiuno de diciembre de dos mil nueve.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

A t e n t a m e n t e,
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio Pleno Núm. 31/2010
Durango, Durango, 20 de enero de 2010

Lic. Francisco José Reyes Estrada
Juez Primero Mercantil de la Capital
P r e s e n t e.

Por acuerdo del Consejo de la Judicatura, previa autorización del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción XXV, 201, y 202, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, acordó el calendario de días inhábiles, suspensión de labores y periodos de vacaciones para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año dos mil diez, como se precisa:

Días inhábiles: 1º de febrero, 15 de marzo, 5 de mayo, 15 y 16 de septiembre y 15 de noviembre, así como sábados y domingos de cada semana, se hace la aclaración de que los días 1º de febrero, 15 de marzo y 15 de noviembre son en lugar de los días 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre, esto en cumplimiento del decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del diecisiete de enero de dos mil seis.

Suspensión de labores: 29, 30, 31 de marzo y, 1º y 2 de abril correspondientes a la Semana Mayor, 10 de mayo, 2 de noviembre. El 8 de noviembre (licencia únicamente para personal sindicalizado).

Dos períodos vacacionales: el primero del 16 al 30 de julio, inclusive, y el segundo del 17 al 31 de diciembre de dos mil diez, inclusive.

Reitero mi respeto a sus consideraciones.

A t e n t a m e n t e,
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes.



Oficio Núm. 41/2010
Durango, Dgo., 11 de Enero de 2010

Lic. Francisco José Reyes Estrada
Juez Primero Mercantil de la Capital
P r e s e n t e.

Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tomado en la sesión ordinaria celebrada el ocho de enero de dos mil diez, conforme las facultades previstas en los artículos 87, 87, fracciones IV, XIII, XVI y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en observancia a lo dispuesto en los artículos 1063 y 1075, en relación con el 284 y 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se decretó la ampliación del término de la Oficialía de Partes para la recepción a asuntos de materia mercantil hasta las cero horas de lunes a viernes a partir del once de enero de dos mil diez, con excepción de los días hábiles que el propio Poder Judicial determine.

Lo comunico para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e,
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio Pleno Núm. 110/2010
Durango, Durango, 23 de febrero de 2010

Lic. Francisco José Reyes Estrada
Juez Primero Mercantil de la Capital
P r e s e n t e.

El Consejo de la Judicatura en sesión de pleno de fecha veintidós de febrero de dos mil diez, con las facultades que le confiere el artículo 87, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, acordó autorizarlo para que asista al **“Congreso Nacional sobre Modalidades del Proceso Penal”**, organizado por este Poder Judicial, a celebrarse los días veinticinco y veintiséis de febrero de dos mil diez. Para tal efecto, conforme lo dispuesto en los artículos 87, fracción XXX y 171, párrafo segundo, de la misma ley, se instruye a los secretarios de acuerdos de mayor antigüedad para que en esas fechas actúen en funciones de juez por ministerio de ley.

Lo comunico para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e.
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio Núm. 212/2010
Durango, Dgo., 24 de Marzo de 2010

Lic. Esteban Varela Ramos
Juez Primero Penal de la Capital
P r e s e n t e.

El Consejo de la Judicatura en sesión plenaria ordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, acordó solicitarle información estadística detallada, relativa a la función jurisdiccional de ese Juzgado del periodo comprendido de enero a diciembre de 2009, misma que la Secretaría de Gobernación de la Presidencia de la República está requiriendo a las instancias encargadas de la procuración y administración de justicia de las entidades del país. Para tal efecto, se le suministra en un CD los formatos con los conceptos requeridos, a fin de dar cabal cumplimiento a dicha solicitud en un plazo no mayor a veinte días.

Para aclarar o despejar cualquier duda al respecto, se contará con la asesoría del C. P. **Juan José Máñez Arzola**, Director del Departamento de Estadística.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida

A t e n t a m e n t e
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio Pleno Núm. 271/2010
Durango, Dgo., 5 de abril de 2010

Lic. Francisco José Reyes Estrada
Juez Primero Mercantil de la Capital
P r e s e n t e.

El consejo de la Judicatura en sesión plenaria ordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, emitió el siguiente acuerdo que a continuación se especifica:

“...En cuanto a este punto del orden del día, por unanimidad de votos de los Señores Consejeros, siendo facultad de este Órgano Colegiado dictar las medidas que exijan la prestación del buen servicio en las oficinas de los Juzgados, con el objeto optimizar la prestación del servicio y atención al público se acuerda expedir circular a los Jueces para que las audiencias que celebren se programen desde las nueve horas...”

Lo que le comunico para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

A t e n t a m e n t e
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio Pleno Núm. 337/2010
Durango, Durango, 5 de abril de 2010

Lic. Esteban Varela Ramos
Juez Primero Penal de la Capital
P r e s e n t e .

El Consejo de la Judicatura en sesión plenaria ordinaria de fecha cinco de abril de dos mil diez, emitió el acuerdo que a continuación se transcribe:

“...En relación a este punto del orden del día expone el señor Consejero Enrique Benítez Vargas que como encargado de la supervisión en el funcionamiento de la Dirección de Archivo y Acceso a la Información Pública considerando que la expedición de cartas de antecedentes penales implica que cada uno de éstos se encuentre puntualmente registrados con la finalidad de expedir a los interesados las constancias que requieran; es así que derivado del alto número de cartas que se expiden y el hecho de que en la mayoría de las ocasiones, los juzgados penales informan al archivo únicamente del inicio del proceso penal correspondiente y no así de los siguientes autos que se decretan como en el caso de perdón del ofendido, sentencia absolutoria, desistimiento de la acción penal, sobreseimiento y/o prescripción de la acción penal. Esta circunstancia se traduce en una duplicidad de trabajo, no sólo para el personal de la Dirección, sino incluso para los mismos juzgados penales, ya que los datos de los que se solicita su certificación se requiere corroborar tal información directamente al juzgado de origen. Por tanto, con el fin de que el Consejo de la Judicatura y la Dirección de Archivo cuente con estos datos de manera precisa y oportuna, pone a consideración de este Consejo se instruya a los Jueces y Secretarios de Acuerdos en materia penal para que de cada uno de los procesos penales que se ventilen a su cargo informen los autos y sentencias ya mencionados. Impuestos del planteamiento los señores Consejeros, por unanimidad de votos acuerdan, como así lo exige la prestación del buen servicio, en términos de la fracción XVI y XXX del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobar en sus términos la propuesta del Consejero **Enrique Benítez Vargas**, haciendo especial énfasis en que al ser una función jurídico administrativa deberá ser realizada por los Secretarios de cada juzgado, debiendo remitirla a la Secretaria Ejecutiva del Consejo con copia para la Dirección del Archivo Judicial y Acceso a la Información Pública, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción II, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Para tal efecto, se instruye al Secretario Ejecutivo para que a la brevedad comunique el presente acuerdo a los Juzgados en materia penal y Direcciones de Visitaduría Judicial y Archivo...”

Lo que le comunico para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio Pleno 453/2010
Durango, Durango, 1º de junio de 2010

Lic. Francisco José Reyes Estrada
Juez Primero Mercantil de la Capital
P r e s e n t e .

El consejo de la Judicatura en sesión de pleno celebrada el día de hoy, en cumplimiento a la reforma realizada al artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el uno de abril de dos mil diez, y conforme a lo dispuesto en la fracción XXV del artículo 87 de la misma ley, acordó adecuar los periodos vacacionales correspondientes al presente año dos mil diez para quedar de la siguiente forma: **el primer periodo** comprenderá del dieciséis al treinta de julio, para reanudar labores el dos de agosto; y, **el segundo periodo** del dieciséis al treinta y uno de diciembre, para reanudar labores el tres de enero de dos mil once.

Lo que comunico a usted, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio Pleno 472/2010
Durango, Durango, 1º de junio de 2010

Lic. Francisco José Reyes Estrada
Juez Primero Mercantil de la Capital
P r e s e n t e.

El Consejo de la Judicatura en sesión de Pleno celebrada el día de hoy, acordó girar la presente circular a efecto de que tome Usted las providencias necesarias en cumplimiento a lo previsto en el artículo 273, segundo punto, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, en cuanto a que el próximo cuatro de julio, durante la jornada electoral, **deberán permanecer abiertos los juzgados con el personal jurisdiccional que sea necesario.** Lo anterior de conformidad con el artículo 87, fracción IV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Lo que comunico a usted, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

**El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura**

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio de Pleno Núm. 480/2010
Durango, Dgo., 1º de junio de 2010

María del Carmen Villalobos

Secretaria General del Sindicato de Trabajadores
al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.

P r e s e n t e.

Como consta en el acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura tomado en sesión ordinaria de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, y con el objeto de optimizar el funcionamiento del expediente virtual en el primer distrito judicial; es necesario instrumentar capacitación al personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial sobre su manejo; por lo que todas las personas que realicen sustituciones y de nuevo ingreso deberán contar con los conocimientos elementales en el manejo del sistema previa capacitación por parte de la Dirección de Informática e Instituto de Especialización Judicial.

Para tal efecto, remito la agenda de capacitación, en la inteligencia de que el personal en mención deberá sujetarse a tal programación previo registro en el Instituto de Especialización Judicial; puesto que en lo subsecuente será requisito indispensable para realizar sustituciones o nuevos ingresos.

Lo comunico para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes

c.c.p. C. P. **NOHEMÍ ACEVEDO CASTAÑEDA**.- Secretaria Ejecutiva de Administración.

c.c.p. LIC. **PATRICIA FERNÁNDEZ AYALA**.- Directora del Instituto de Especialización Judicial.

c.c.p. C. P. **SHELLEY LEÓN CASILLAS**.- Directora de Auditoría Interna.

c.c.p. L. I. **ABEL NÚÑEZ NAVARRO**.- Director de Informática.

c.c. p. LIC. **VÍCTOR ROSALES LEYVA**.- Coordinador de la implementación del expediente virtual.



Oficio de Pleno Núm. 562/2010
Durango, Dgo., 10 de Junio de 2010

Lic. Francisco José Reyes Estrada
Juez Primero Mercantil
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo tomado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de fecha siete de junio de dos mil diez, adjunto listado de las personas que aprobaron el Curso de Formación para ingresar a Carrera Judicial en la categoría de Actuario Judicial con un promedio superior al setenta por ciento, ello con el objeto de que esté en posibilidad de seleccionar de dicho listado a la persona que habrá de cubrir el cargo de Actuario cuando éste quede vacante o exista licencia de su titular.

Para el caso de los supuestos del párrafo anterior, deberá proponer a este órgano colegiado la persona seleccionada para los efectos de la autorización correspondiente.

Le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

A t e n t a m e n t e
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio Pleno Núm. 563/2010
Durango, Dgo., a 25 de Junio de 2010

Lic. Edgar Galileo Rubio Flores
Juez Primero Familiar de la Capital
P r e s e n t e.

Adjunto al presente, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 44 de fecha tres de junio de dos mil diez, que contiene diversas reformas al Código Civil del Estado de Durango.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

A t e n t a m e n t e
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio de Pleno Núm. 622/2010
Durango, Dgo., 10 de Junio de 2010

Lic. Gerardo Ramírez Juárez
Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta
Cuencamé, Dgo.

En cumplimiento al acuerdo tomado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de fecha siete de junio de dos mil diez, adjunto listado de las personas que aprobaron el Curso de Formación para ingresar a Carrera Judicial en la categoría de Actuario Judicial en Gómez Palacio, Durango, con un promedio superior al setenta por ciento, ello con el objeto de que esté en posibilidad de seleccionar de dicho listado a la persona que habrá de cubrir el cargo de Actuario cuando éste quede vacante o exista licencia de su titular.

Para el caso de los supuestos en el párrafo anterior, deberá proponer a este órgano colegiado, la persona seleccionada para los efectos de la autorización correspondiente.

Le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

A t e n t a m e n t e
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio Pleno Núm. 657/2010
Durango, Durango, 09 de Agosto de 2010

Lic. José María Toro Contreras
Juez Segundo Mercantil de la Capital
P r e s e n t e.

El Consejo de la Judicatura, en sesión plenaria ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, emitió el siguiente acuerdo:

“...En cuanto a este punto del orden del día, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerdan por unanimidad de votos los Señores Consejeros que en atención a que el quince de septiembre del año que transcurre fenece el término legal de cuatro años por el que fue designado Consejero el licenciado **Ramón Roberto Robledo Rodríguez**, y toda vez que la nueva integración del Consejo corresponde a un Juez, es necesario convocar de entre los Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado que reúnan los requisitos de ley, para designar a quien ocupe dicha vacante, por lo que se emiten como bases las siguientes: **Primera:** los aspirantes deberán cubrir, además de los requisitos que establece el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, los previstos en el artículo 87, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es decir, deberán ser jueces ratificados en términos de esta Ley y que no hayan sido sancionados por falta grave con motivo de una queja administrativa; **Segunda:** los aspirantes deberán dirigir escrito al Consejo de la Judicatura mediante el que expresen: **a)** su interés para ocupar dicho cargo; **b)** bajo protesta de decir verdad, que cumplen los requisitos señalados conforme la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Judicial y **c)** que no han sido sancionados por falta grave. Dicho escrito deberá presentarse en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, ubicada en calle 5 de Febrero 912 poniente, a más tardar el día uno de septiembre de dos mil diez; **Tercera:** vencido el plazo, el Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina levantará la certificación correspondiente de la relación de los aspirantes que dará cuenta con ella al Presidente de este Órgano Colegiado, quien a su vez procederá a formular las propuestas correspondientes al Pleno del Tribunal Superior de Justicia; **Cuarta:** Se instruye al Secretario de este Pleno para que a la brevedad comunique la presente convocatoria los Jueces de Primera Instancia que hayan sido ratificados...”

Reitero a Ustedes mi respeto a sus consideraciones.

A t e n t e m e n t e
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Oficio Pleno Núm. 805/2010
Durango, Durango, 20 de Septiembre de 2010

Lic. José María Toro Contreras
Juez Segundo Mercantil de la Capital
P r e s e n t e.

El Consejo de la Judicatura, en sesión plenaria ordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil diez, emitió el siguiente acuerdo:

“...En cuanto a este punto del orden del día, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerdan por unanimidad de votos los Señores Consejeros que en atención a que el pasado quince de septiembre del año que transcurre fue designada **Magistrada del Tribunal Superior de Justicia** la licenciada **Lilia Esther Tébar Rodríguez**, quien era miembro de este Cuerpo Colegiado, es necesario convocar de entre los Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado que reúnan los requisitos de ley, para designar a quien ocupe dicha vacante hasta el quince de septiembre de dos mil trece, fecha en que fenece el nombramiento respectivo, por lo que se emiten como bases las siguientes: **Primera:** los aspirantes deberán cubrir, además de los requisitos que establece el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, los previstos en el artículo 87, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es decir, deberán ser jueces ratificados en términos de esta Ley y que no hayan sido sancionados por falta grave con motivo de una queja administrativa; **Segunda:** los aspirantes deberán dirigir escrito al Consejo de la Judicatura mediante el que expresen: **a)** su interés para ocupar dicho cargo; **b)** bajo protesta de decir verdad, que cumplen los requisitos señalados conforme la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Judicial y **c)** que no han sido sancionados por falta grave. Dicho escrito deberá presentarse en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, ubicada en calle 5 de Febrero 912 poniente, a más tardar el día de hoy a las 10:00 de la mañana; **Tercera:** vencido el plazo, el Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina levantará la certificación correspondiente de la relación de los aspirantes que dará cuenta con ella al Presidente de este Órgano Colegiado, quien a su vez procederá a formular las propuestas correspondientes al Pleno del Tribunal Superior de Justicia; **Cuarta:** Se instruye al Secretario de este Pleno para que a la brevedad comunique la presente convocatoria los Jueces de Primera Instancia que hayan sido ratificados...”

Reitero a Ustedes mi respeto a sus consideraciones.

A t e n t e m e n t e
El Secretario Ejecutivo del Pleno
del Consejo de la Judicatura

Lic. José Benedicto Sarabia Reyes



Sección: Pleno
Oficio No. 1093/2010

Lic. Ramón Roberto Robledo Rodríguez
Juez Primero Mercantil de la Capital
P r e s e n t e.

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión plenaria ordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, acordó de conformidad con el artículo 87, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designar al Consejero **César Antonio Nájera Veloz**, como encargado de la Comisión para el Control y Traslado de Internos en los Centros Penitenciarios del Estado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Sufragio Efectivo.- No Reelección
Victoria de Durango, Dgo., a 26 de Noviembre de 2010

Lic. Patricia Evangelina Fernández Ayala
Secretaria Ejecutiva del Pleno, Carrera Judicial
y Disciplina del Consejo de la Judicatura



Sección: Pleno
Oficio No. 1095/2010

Lic. Ramón Roberto Robledo Rodríguez

Juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil del
Primer Distrito Judicial con residencia en esta Ciudad

P r e s e n t e .

Distinguido señor Juez:

Me permito comunicarle que en sesión plenaria ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, se acordó colaborar con las actividades que lleva a cabo el DIF Estatal con motivo de las fiestas decembrinas y por tal motivo, su participación es la siguiente:

- 1) Se hará entrega de comida navideña del 20 al 22 de diciembre en el domicilio de la familia beneficiada que le corresponderá, los datos se le harán llegar de manera oportuna.
- 2) El Programa **“Creando Sonrisas”** (antes Katehual), se llevará a cabo el 7 de diciembre a las 17:00 horas en el Auditorio del Pueblo, para que apadrine a un niño con discapacidad auditiva.

Se agradece de antemano su amplia disposición y colaboración para cumplir con el objetivo encomendado.

Le reitero las seguridades de mi distinguida consideración y respeto.

Sufragio Efectivo.- No Reelección
Victoria de Durango, Dgo., a 1º de Diciembre de 2010

Lic. Patricia Evangelina Fernández Ayala
Secretaria Ejecutiva del Pleno, Carrera Judicial
y Disciplina del Consejo de la Judicatura